

Pliego de Condiciones Técnicas.

Procedimiento para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Unidad Técnica de Obras y Servicios.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	1/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	1/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

1. OBJETO:

El presente Pliego tiene por objeto regular, ordenar y establecer las condiciones que han de regir la contratación, por el procedimiento abierto del servicio de Conservación y Mantenimiento de las zonas verdes, parques, jardines y espacios libres del municipio de Cuevas del Almanzora (Almería), **que figuran en el ANEXO I.**

El alcance y extensión de esta contrata comprende los trabajos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y jardines diversos de la ciudad, (zonas verdes ajardinadas y zonas verdes con vegetación de crecimiento espontáneo) contempladas en el Anexo I, así como las labores a realizar en las mismas descritas en el presente pliego.

Comprende también las operaciones especiales o trabajos extraordinarios, haciéndose extensivo al arbolado viario que se relaciona en el presente pliego **siempre que se refieran a las zonas incluidas en el ANEXO I**, describiéndose las operaciones de mantenimiento y la frecuencia de las mismas.

Se contrata la conservación de las zonas ajardinadas referenciadas en su estado actual.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas mejoras estime convenientes en las zonas objeto de contrato, debiéndolas conservar la Empresa Adjudicataria, sin que ello suponga incremento en el precio ofertado.

Así, el Ayuntamiento podrá realizar en la zona objeto de la contrata, todas aquellas obras que juzgue oportunas, bien sea plantaciones, obra civil o instalaciones, previo informe del Técnico responsable, obligándose el adjudicatario a llevar a cabo en ellas las habituales funciones de conservación, sin que ello implique bonificación alguna al precio ofertado.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	2/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	2/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. DEFINICIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR:

Se relacionan en este apartado las labores a realizar debiéndose considerar igualmente incluidos en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señalados en este pliego, todos los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctica del buen oficio sea necesario ejecutar o disponer.

Las frecuencias que se señalan deberán tomarse como mínimas, encontrándose siempre supeditadas al criterio del Servicio de Parques y Jardines.

Se diferencian:

- 2.1.- Labores que han de efectuarse en las zonas verdes y parques.
- 2.2.- Tareas de siega de césped.
- 2.3.- Trabajos de seguridad y urgencia.

2.1. ZONAS VERDES Y JARDINES.

Se incluyen:

- A. Labores de conservación.
- B. Labores de reposición.
- C. Labores de poda de árboles.

A.- LABORES DE CONSERVACIÓN.

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se descompone como sigue:

- 1) Riego.
- 2) Siega.
- 3) Recorte y poda de arbustos.
- 4) Recebado en caminos y paseos.
- 5) Aireación y escarificado.
- 6) Resiembra.
- 7) Escarda.
- 8) Entrecavado y rastrillado.
- 9) Limpieza.
- 10) Abonado.
- 11) Tratamientos fitosanitarios.
- 12) Perfilado.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	3/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	3/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que para cada una de ellas se detallan a continuación:

1) **Riego.**

Los elementos vegetales se regarán con frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias mínimas para cada tipo de riego:

-Zonas ajardinadas con césped, arbolado y/o arbustos: meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, tres veces por semana; meses de abril y octubre, una vez por semana.

-Zonas ajardinadas con arbolado y/o arbustos; meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, una vez por semana; meses de abril y octubre, dos veces al mes.

-Arbolado: meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, dos veces al mes; meses de abril y octubre, una vez al mes.

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, aspersores, difusores, etc. según la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar.

El agua consumida en el riego será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el contratista no utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.

Será por cuenta del contratista la conservación total de la red de riego y redes de agua, tanto la reparación de averías, como la sustitución de aspersores, difusores, válvulas, tuberías u otros elementos de riego que se deterioren; siendo sustituidos por otros similares con el visto bueno del servicio municipal de jardines.

Correrá a cargo del adjudicatario la sustitución de todos aquellos elementos de la red de riego que se encuentren averiados o defectuosos, salvo actos vandálicos y demás supuestos de fuerza mayor contemplados en la ley.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	4/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	4/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



La reparación de las averías que se produzcan deberá realizarse de forma inmediata, en un plazo no superior a un día hábil de haberse producido.

Cuando la avería o su reparación produzcan desperfectos en el entorno, la empresa adjudicataria deberá proceder a la restitución de la superficie a su anterior estado, ya sea superficie ajardinada, enarenada o pavimentada.

Las fugas que se produzcan en los sistemas de riego, y que no sean selladas en el plazo de 1 día hábil, generará inmediatamente el abono por parte de la empresa adjudicataria del volumen de agua derramada.

Si el contratista deseara modificar el sistema de riego o introducir cambios a su costa, con el exclusivo objetivo de mejorar las condiciones del servicio, deberá contar con la expresa autorización escrita del Técnico responsable previa solicitud y exposición de los trabajos a realizar

2) Siega.

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped.

De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm. y pudiéndose fijar por el Servicio de Parques y Jardines las alturas máximas para cada tipo de césped. Tampoco podrá realizarse de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped.

A titulo orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega:

-En los meses de actividad vegetativa, una siega cada siete días, aproximadamente de mayo a octubre, ambos inclusive.

-En los meses de parada vegetativa, una siega cada cuarenta y cinco días.

Después de cada siega y una vez retirados los restos que a consecuencia de la misma queden sobre el césped, se procederá a regar la superficie segada.

3) Recorte y poda de arbustos y setos.

Comprende el recorte y poda de arbustos y setos en crecimiento libre o dirigido, según criterio del Servicio Técnico de Parques y Jardines, y se realizará en la forma y época más conveniente para la mejor formación y vegetación de las plantas; teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39	
Observaciones		Página	5/28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46	
Observaciones		Página	5/28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



A título orientativo, se establecen las siguientes frecuencias para esta labor:

-Seto de Ligustrum: el brote nuevo no sobrepasará en más de 7 cm. la altura consolidada del seto.

-Seto de Cupressus: se recortará como mínimo dos veces al año, aproximadamente en los meses de abril y octubre.

-Borduras de Santolina, Buxus, etc, el brote nuevo no sobrepasará en más de 2 cm., la altura consolidada de la bordura.

Para otros tipos de setos o borduras se determinará por el Servicio de Parques y Jardines, si su crecimiento deberá ser libre, o en el supuesto de ser controlado, la frecuencia de los recortes. En todo caso, se mantendrá el actual trazado de los mismos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellas.

Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos no indicados antes, siguiendo en todo caso, los criterios generales de jardinería y los particulares de la zona.

En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

De otro lado, las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deben ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

4) Recebado en caminos y paseos y conservación de elementos no vegetales

El recebado de caminos, paseos, zonas de reposo, de juego, etc., se llevará a cabo en la forma y momento en que las condiciones físicas de los mismos los requieran, y siempre que a juicio del Servicio de Parques y Jardines se considere oportuno. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará un arreglo general en primavera.

En los límites de las áreas de césped y con objeto de que este no invada el bordillo o el camino, se realizará siempre que a juicio del Servicio de Parques y Jardines se considere oportuno y al menos una vez al año, un recorte del borde, arrancando la parte sobrante e incluso las raíces.

Se incluye también dentro de las labores a realizar por el adjudicatario, la nivelación y limpieza de los areneros de las zonas de juegos y los pipi-can existentes dentro de las zonas verdes objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	6/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	6/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5) Aireación y escarificado.

Para mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, se realizará la aireación del césped con rodillos perforadores o máquinas aireadoras, al menos una vez al año, y como norma general en primavera.

Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de una siega y posteriormente, se deberá extraer y evacuar los restos obtenidos. A continuación de la labor de aireación, se realizará un recebo con una mezcla uniforme de arena y mantillo a razón de 5 m3/ha.

Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped y facilitar el ahijamiento de las plantas, se realizará el escarificado del césped mecánicamente antes de la parada vegetativa invernal que, además, deberá realizarse en primavera cuando vaya a efectuarse una resiembra.

6) Resiembra.

Se llevará a cabo en aquellas zonas concretas que no exijan una renovación completa del césped pero que, por cualquier causa, desmerezcan en su aspecto frente al resto de la zona ajardinada, a criterio del Servicio de Parques y Jardines.

7) Escarda.

Tendrá como finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que el Servicio de Parques y Jardines así lo indique; pudiendo realizarse de forma manual, mecánica o química.

La escarda manual o mecánica consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y plantas de flor.

La escarda química se realiza mediante la aplicación de herbicidas de baja toxicidad, homologados por la normativa europea vigente.

En el caso concreto de la eliminación de las malas hierbas del césped mediante la utilización de herbicidas selectivos, aparte de la autorización necesaria para su uso, éste debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín.

Cuando se trate de eliminación de malas hierbas y vegetación de crecimiento espontáneo en superficies sin plantación (caminos, paseos, zonas de estar, terrenos utilizables pendientes de ordenación, etc.), y en el caso de ser utilizado algún tipo de herbicida, éste también deberá ser de baja toxicidad.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	7/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	7/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8) Entrecavado y rastrillado.

Las zonas terrazas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc. se entrecavarán frecuentemente, de forma que, aparte de que no existan malas hierbas, se mantenga la buena estructura del suelo.

La profundidad de la cava será del orden de 12-15 cm, sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorque, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.

La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera y verano; a título orientativo se establece una frecuencia mínima de una vez al mes, entre los meses de abril a octubre, y dos veces más durante el resto del año.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular después de cada operación de entrecavado.

9) Limpieza.

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y zonas verdes objeto del contrato y, especialmente, en el interior de los propios jardines.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.) como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, etc.), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento (vaciado de papeleras, arrastres por aire, etc.) lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato.

También se incluye la limpieza de fuentes y estanques instalados dentro de las zonas ajardinadas objeto del contrato, manteniendo estos sin papeles y otros objetos flotantes o en el fondo. En este sentido, se procederá al vaciado y limpieza de fondos, al menos **una vez al mes**, debiéndose además notificar inmediatamente al Servicio de Parques y Jardines de las averías, obstrucciones o cualquier otra incidencia que se produjese en las mismas.

Se realizará igualmente la limpieza de todo tipo de residuos u objetos que aparezcan en los alcorques de los árboles, tengan o no su correspondiente rejilla o tapa, volviéndose a colocar debidamente cuando exista.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	8/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	8/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



Se informará puntualmente a los servicios Técnicos municipales del deterioro o ausencia de elementos deteriorados o ausentes, tales como tutores, rejillas, bocas de riego, aspersores, etc....

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios o a su cargo y dentro de la jornada del trabajo a la zona indicada por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, no cobrándose ningún canon en este caso, siempre fuera del recinto de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.

Durante la manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores, no se podrá derramar parte alguna de los mismos, debiéndose tomar para ello las medidas oportunas, y en el caso que así sucediera, el adjudicatario estará obligado a que de forma inmediata sean retirados, quedando limpios los lugares donde se haya trabajado.

Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los jardines, deberán ser entregados a la Policía Local, con vistas a su posible recuperación por sus dueños.

No obstante, la operación de limpieza se realizará tantas veces como se precise para que las zonas verdes se encuentren permanentemente en un correcto estado de limpieza.

En este sentido, cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación y siempre que éstos sean organizados o autorizados por el Ayuntamiento, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma lo más inmediata posible a la realización del acto, sin que esto suponga un incremento en la cantidad a percibir. Para ello el C.E.E. deberá ser avisado como mínimo con veinticuatro horas de antelación al comienzo del acto.

10) Abonado.

El abonado de los céspedes y otros tapizantes se efectuará al menos una vez al año, preferentemente al comienzo de la primavera, incorporándose un abono químico a razón de 50 g/m2. La fórmula y dosis del fertilizante químico serán establecidas por el Servicio de Parques y Jardines a propuesta del adjudicatario, dependiendo de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped; recomendándose como norma general el uso de un abono completo específico para césped.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	9/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	9/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



En las zonas terrazas plantadas y no ocupadas por césped u otros tapizantes que lo impidieran, al realizar las plantaciones anuales de flor, vivaces y arbustos, se aportará abono orgánico (estiércol) a razón de 0,75 Kg/m². La superficie abonada será de un entrecavado con el fin y efecto de enterrar el abono.

En las plantaciones de árboles deberá realizarse un aporte en la hoyo de 2 Kg. de abono orgánico.

Todos los abonos antes mencionados serán aportados por el adjudicatario.

11) **Tratamientos fitosanitarios.**

El adjudicatario quedará obligado a **realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos** necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en alguno de los cultivos o en terrenos de zonas verdes objeto del convenio, **así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada.**

En las zonas verdes de carácter no municipal que presenten problemas de plagas o enfermedades susceptibles de dañar la propiedad municipal, y a la indicación del Servicio de Parques y Jardines, se actuará sobre las mismas, siendo abonado el servicio de forma independiente.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y con **baja o ninguna Ecotoxicidad**, adecuando las dosis utilizadas a las necesidades reales de cada caso concreto. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario.

Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear, serán aportados por el adjudicatario que, asimismo, deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan.

12) **Perfilado.**

Comprende la realización, mecánica o manual, del recorte de los bordes del área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos de flor, arbustos y árboles en pradera), arrancando la parte sobrante, incluso las raíces.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	10/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	10/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



Esta operación se efectuará, a título orientativo, con una prioridad mínima de una vez por mes durante los meses de abril a octubre, y una vez más durante el resto del año.

En todo caso se mantendrá el actual trazado de los perfiles en las diferentes zonas, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos.

B.- LABORES DE REPOSICIÓN.

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, vivaces, arbustos, árboles, zonas de césped, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Anomalías en los riegos por carencia, deficitaria, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta, o cuando por roturas en las instalaciones no se pongan a disposición del Servicio otros sistemas de riego.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por: carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.
- Marras producidas en las reposiciones o plantaciones efectuadas por el adjudicatario.
- Cualquier otra causa imputable a la empresa conservadora.

De no darse tales circunstancias, el Servicio de Parques y Jardines suministrará las plantas necesarias para su reposición, siendo a cargo del adjudicatario todas las labores necesarias para la plantación.

Estas labores serán realizadas, en principio y salvo indicación contraria, en la época adecuada más próxima al comienzo de las actividades del nuevo año y comprenderá todas aquellas reposiciones o nuevas plantaciones que hayan sido marcadas por el Servicio de Parques y Jardines, y bajo la supervisión de éste.

El sistema radicular se suprimirá hasta una profundidad adecuada a la planta a reponer y, en caso necesario, se sustituirá la tierra y demás materiales extraídos al ejecutar la hoyo. Además la planta quedará suficientemente cubierta y con alcorque formado para el riego.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	11/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	11/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



En el caso que los árboles plantados no tengan el tamaño suficiente para ser respetados, se deberán proteger con las medidas adecuadas.

Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán plantas precisamente idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc., a las que en el momento de sustitución reunía el conjunto del que ha de formar parte, salvo indicación concreta del Servicio de Parques y Jardines.

Para casos excepcionales, tales como los grandes ejemplares y otros, las características de las plantas a reponer serán fijadas por el citado servicio.

El adjudicatario vendrá obligado a resembrar anualmente el 10% de la superficie de césped de las zonas verdes objeto del contrato, de acuerdo con el criterio del Servicio de Parques y Jardines.

A tal fin, el adjudicatario presentará dentro de los dos primeros meses de cada año, una relación debidamente razonada de las zonas de césped que por su estado considere que deben ser objeto de esta resiembra, y que deberá ser aceptada por el Servicio de Parques y Jardines con las modificaciones a que hubiera lugar.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los suministros necesarios para realizar estas labores (abono, semilla, cubresiembras, etc.) si bien los mismos deberán ser aprobados previamente a su utilización por el Servicio de Parques y Jardines.

Será también por cuenta del contratista la plantación de parterres florales, incluyendo las plantaciones temporales con ocasiones de fiestas y eventos tales como Navidad, Semana Santa y Feria y Fiestas de Cuevas del Almanzora, incluyendo al menos parterres en las zonas especificadas en el anexo III utilizando al menos un total de 1.000 plantas. Serán plantas de flor de temporada (pensamientos, ciclamen, petunias, poinsetias, cannas, alhelís, primulas, tulipanes, flores de Pascua, etc), en los lugares y formas que determinen los Servicios Municipales, en las densidades adecuadas a cada tipo de flor y con especies que aseguren la floración durante todo el año. En éste sentido el adjudicatario propondrá anualmente un plan de plantaciones que será aprobado o modificado hasta su correcta aceptación por el Ayuntamiento. En caso de no colocarse este número de plantas, serán entregadas por el adjudicatario al Ayuntamiento para su uso.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	12/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	12/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C. LABORES DE PODA DE ÁRBOLES Y PALMERAS.

Esta labor se realizará siempre en la época más adecuada y quedará supeditada a lo que se marque en cada caso por el Servicio de Parques y Jardines para cada especie, lugar y circunstancia, sometiéndose siempre a unas normas de carácter general:

Se podarán en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas.

La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.

Se eliminarán perfectamente las ramas pequeñas que están mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.

Se evitarán las podas muy drásticas, y sólo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones del Servicio de Parques y Jardines.

En las calles se podarán también los árboles para evitar interferencias con cables eléctricos y telefónicos, semáforos, viviendas, tráfico rodado, etc., así como para impedir la posible caída espontánea de ramas.

En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.

Los cortes se realizarán al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada por la parte que permanece. No se dejarán muñones que sobresalgan, por constituir focos de infección y dificultar la cicatrización.

Se tenderá a realizar el menor número posible de cortes, propiciándose los de pequeño tamaño.

Estos deberán ser limpios y sin rebabas, para lo cual las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas y desinfectadas.

Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm. serán tratadas con un producto fungicida.

Su aplicación deberá realizarse inmediatamente después de efectuada la poda del árbol.

Deberá realizarse también el tratamiento de las heridas producidas por causa accidental o las provocadas por cortes efectuados inadecuadamente en años anteriores.

En parques, plazas y otras zonas verdes, donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, se podarán con la frecuencia necesaria para mantener un buen estado sanitario, forma adecuada y floración.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39	
Observaciones		Página	13/28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46	
Observaciones		Página	13/28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



Correrán también por cuenta del adjudicatario la poda de los árboles ubicados en las zonas objeto de este contrato reflejadas en el ANEXO I se diferencian los plátanos, tradicionalmente podados cada año (o cada dos años), de las restantes especies de hoja caediza, cuya frecuencia será señalada por el Servicio de Parques y Jardines, y que no será superior en ningún caso a tres años.

El adjudicatario deberá disponer, además de todas las herramientas de corte (motosierras, hachas, tijeras, etc.) necesarias para llevar a cabo esta labor, de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata.

La señalización necesaria para la realización de algunas labores y muy especialmente la de la poda de arbolado de alineación, será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

En cualquier caso, el tipo de señales o vallas de obra serán de modelo normalizado, y su colocación se realizará de acuerdo con lo marcado en las ordenanzas municipales al respecto.

2.2.- TAREAS DE SIEGA:

Se refiere a la zona de césped ubicada en la piscina del Polideportivo.

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped.

De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm. y pudiéndose fijar por el Servicio de Parques y Jardines las alturas máximas para cada tipo de césped. Tampoco podrá realizarse de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped.

A titulo orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega:

- En los meses de actividad vegetativa, una siega cada siete días, aproximadamente de abril a octubre, ambos inclusive.
- En los meses de parada vegetativa, una siega cada cuarenta y cinco días.

Después de cada siega y una vez retirados los restos que a consecuencia de la misma queden sobre el césped, se procederá a regar la superficie segada.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	14/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	14/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



2.3. TRABAJOS DE SEGURIDAD Y URGENCIA.

Se talarán y podarán con cargo al adjudicatario, los árboles y sus ramas que presenten peligro ya sea por inclinación, rotura, golpes, proximidad o contacto con Compañías de Servicios, roces con vehículos altos, deterioro diverso, afectación por condiciones climatológicas, accidentes y cualquier causa que implique una situación de inseguridad del árbol o alguna de sus partes. Se realizará en función de las necesidades.

El arbolado vial accidentado se recuperará, enderezándolo y tutorándolo, o por cualquier otra técnica de recuperación, utilizando las técnicas de cirugía arbórea.

En el caso de no ser recuperable, se talará, troceará y se retirará de la vía pública hasta el lugar adecuado sin representar coste alguno para el Ayuntamiento.

Los tocones se extraerán, posibilitando así la sustitución con un nuevo ejemplar.

2.4. AFEITADO DEL TRONCO DE PALMERAS.

Se afeitarán aquellas palmeras, en las que el estado de su tronco hagan necesaria esta labor, previa solicitud del Servicio Municipal de Jardinería.

3.- PERSONAL:

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación.

El contratista deberá especificar en la oferta el personal que debidamente justificado, se compromete a mantener para la realización de los distintos trabajos objeto del presente Pliego. No obstante, el adjudicatario estará obligado a mantener el personal mínimo a jornada completa, necesario para realizar todas y cada una de las labores establecidas en este Pliego, pudiendo ser, como mínimo, el siguiente:

1. Encargado/a: con experiencia en el mantenimiento de jardines municipales. Este operario/a permanecerá adscrito al servicio a jornada completa todo el año.

1 Oficial de primera; a jornada completa todo el año.

3 peones jardinería a jornada completa todo el año.

Al menos **dos trabajadores/as deberán poseer el Título o Carnet de aplicación de productos fitosanitarios**, que los acredite para la aplicación de plaguicidas, en caso de ser necesario.

Podría contar en la plantilla, si lo estimara necesario, de un Ingeniero Técnico de

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	15/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	15/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



la especialidad agrónoma o forestal, que estará afecto a la Dirección y organización de los trabajos.

Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal directo e indirecto asignado a los Servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- Dirección y personal técnico de los servicios.
- Administración.
- Talleres.
- Otros servicios.

Los Licitadores incluirán en su Memoria, un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios, incluyendo el resto de personal indirecto de dirección, administración y control, talleres, etc.

El personal a que hace referencia este artículo será el mínimo a efectos de contrato, no pudiendo el contratista alegar la falta del mismo para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto del contrato, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo, sin repercusión alguna en los cánones y debiendo ser sustituido inmediatamente en el caso de vacaciones, bajas superiores a 2 días, o cualquier otro tipo de ausencias superior a 2 días.

La conservación de las zonas objeto de este Pliego, comporta la asistencia laboral continuada de todo el personal que integra la contrata, de forma que el precio licitado por la conservación, estará condicionado totalmente a la prestación de la mano de obra fijada.

Cualquier variación y/o sustitución de personal, deberá ser razonada y puesta en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, que la autorizarán si así procediese.

Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados, que se deberá acreditar ante el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá igualmente aportar al Ayuntamiento un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Como norma, no se superarán las cuarenta y ocho horas de tiempo máximo de no prestación en el servicio, debido a fiestas consecutivas.

Dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato el adjudicatario notificará al Servicio de Parques y Jardines los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente contrato, así como las

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	16/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	16/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



variaciones o ampliación de plantilla, que se produzcan en el mismo.

El adjudicatario deberá cumplir el Estatuto de los trabajadores.

Todos los operarios irán provistos de uniforme y con prendas suficientes y diferenciadas para cubrir los periodos de verano, invierno y lluvias; así como de todo el equipo de seguridad personal.

En todo momento, los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista, de la falta de aseo o decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia el vecindario.

El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

5.- MATERIAL, MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS:

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del trabajo de mantenimiento y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

El adjudicatario, deberá prever los suficientes vehículos para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Estos vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar debiendo tener permanentemente un buen aspecto exterior.

Del mismo modo, estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.

Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten la empresas licitadoras, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39	
Observaciones		Página	17/28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcq1bYpgfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46	
Observaciones		Página	17/28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



por los técnicos del Ayuntamiento cuando no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abono, retirada de la hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del parque, etc.

El contratista debe ofertar como mínimo la siguiente maquinaria:

- Andamios normalizados.
- Motoazada.
- Cortacéspedes con recogida.
- Cortasetos.
- Desbrozadoras.
- Segadoras de asiento.
- Fumigadoras de largo alcance.
- Motosierras.
- Sopladores.
- Camión Grúa.
- Plataforma elevadora (opcional) pudiendo proceder a su alquiler.
- Furgonetas.
- Tractor (opcional), pudiendo proceder a su alquiler.
- Herramienta manual en número suficiente para todos los trabajadores.

El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado.

Una vez finalizado el contrato, todos los vehículos, maquinaria y herramientas ofertados por el contratista no revertirán al Ayuntamiento.

6.-INSTALACIONES:

El Adjudicatario debe de disponer de instalaciones necesarias ubicadas dentro del término municipal para el buen funcionamiento del servicio, que cumplan con los requisitos necesarios para almacenaje de productos, útiles y herramientas, maquinaria, aseos y duchas; así como aulas de formación para el desarrollo de una preparación permanente tanto a nivel técnico, social y laboral, así como oficina de conexión con el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	18/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	18/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.- INVENTARIO E INFORME DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES:

El Servicio de Parques y Jardines aporta un inventario inicial de las zonas verdes, detalladas en los anexos de este pliego.

En el primer semestre de vigencia del contrato, el adjudicatario realizará un nuevo inventario de todas las zonas verdes y arbolado objeto de conservación sobre plano con detalle de mediciones y características, fotográfico.

Se reflejarán los datos medibles en cuanto a m2, ml, unidades, tipos de zona verde, nº de plantas, sistema de riego, etc.

8.- FACULTADES DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES:

El Servicio de Parques y Jardines vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de la actividad, teniendo las siguientes funciones:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en forma correcta.
- b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el contrato.
- c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el contrato.
- d) Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del C.E. de Empleo, reúne las condiciones exigidas a la tarea encomendada.
- e) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados y el baldeo necesario.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

Las decisiones se reflejarán en el "LIBRO DE ORDENES" y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

La contrata deberá presentar con la periodicidad que se le indique, todos aquellos partes y comprobantes que el Servicio de Parques y Jardines estime necesarios, para el mejor control del contrato.

Mensualmente y de acuerdo con el Servicio de Parques y Jardines, se elaborará un plan de los trabajos a realizar durante el mes siguiente.

El adjudicatario deberá de presentar un informe mensual en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas y además vendrá obligado a facilitar los datos que con fines estadísticos y de control, considere necesarios el Servicio de Parques y Jardines para la buena marcha de la Contrata y el propio Servicio en sí.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	19/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	19/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



Semestralmente presentará el adjudicatario un informe exhaustivo escrito y fotográfico sobre el estado de conservación de los diferentes elementos, trabajos realizados en ese tiempo y otras consideraciones que estime oportunas.

Igualmente está obligado a denunciar los daños que notase en los jardines, y a poner en conocimiento de la Inspección Facultativa, cuantas obras o trabajos se realicen en la vía pública y que afecten a las zonas contratadas.

9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATA:

La contrata intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Servicio de Parques y Jardines, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por la modalidad de trabajos de mantenimiento, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en las zonas verdes objeto del contrato.

Intervendrá, así mismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias.

Si existiesen dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en la modalidad de trabajos de mantenimiento, consultará al Servicio de Parques y Jardines, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad a las posteriores reclamaciones por parte de la contrata que hubiera lugar.

Cuando los trabajos a ejecutar rebasen total o parcialmente el alcance de las operaciones definidas para la modalidad de trabajos de mantenimiento, la contrata presentará una propuesta de actuación, especificando las operaciones que, en su caso, han de ser acometidas por contrato y una relación valorada de las que hayan de presupuestar por valoración de obra realizada. Una vez aceptada, deberá ser ejecutada en el plazo que se indique.

Si por la contrata se efectuaran trabajos de mejora que rebasen el alcance puntual que este contrato establece para las actuaciones incluidas en el mantenimiento, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos en el contrato de mantenimiento.

De forma excepcional en caso de situaciones de emergencia (nevadas, inundaciones, temporal, etc.), todo el personal y medios del contrato se pondrá a las órdenes del Servicio de Parques y Jardines, a fin de participar en las actuaciones que se organicen para resolver la eventual situación, (salvaguardando en cualquier caso la salud e integridad de los componentes, en consonancia con su discapacidad) atendiendo las

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	20/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	20/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





instrucciones que se den al respecto y utilizando si fueran necesarios los medios especiales con que se les dote para estos casos.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo contractual o de ejecución máximo del contrato será de **DOS años**.

CLAUSULA 10- PRESUPUESTO. -

Su cuantía está establecida en el PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

El pago se realizará por facturas mensuales, conformadas por el Encargado de Obras y Servicios y aprobadas por la Corporación.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -

Los criterios de valoración que servirán de base a la adjudicación del contrato y su ponderación, serán los establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, siendo estos a modo de resumen:

Criterios automáticos

1º.- Precio. (de 0 a 50 puntos)

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio (IVA excluido) será valorado con la máxima puntuación establecida.

La oferta que no realice baja se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes o cantidades de baja ofertados, la puntuación que proceda aplicando la fórmula prevista en el PCAP-CCP.

2º.- Mejoras sin coste adicional para la administración no incluidas en el objeto del contrato hasta un máximo de 10 puntos.

Las mejoras, que deberán ser cuantificadas económicamente de manera objetiva y contrastada se valorarán en función de la disponibilidad, de su importe y de la contribución a mejorar la calidad del servicio. Por lo que se podrá dejar sin valorar alguna de ellas sin que suponga exclusión de la oferta presentada.

Se considerarán mejoras valorables:

- la **inclusion de una bolsa de 300 horas a disposición del Ayuntamiento** destinadas al **desbroce y/o eliminación mediante medios mecánicos o químicos, de malas hierbas en calles y vías urbanas**, tanto del núcleo de Cuevas del

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	21/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	21/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



Almanzora como de cualquiera de sus pedanías. **5 puntos.** La valoración será proporcional al número de horas ofertadas, otorgando los 5 puntos a la propuesta que oferte el máximo de 300 horas y con 0 puntos a quien no oferte horas.

- El incremento del número de plantas ornamentales destinadas a mejorar las zonas establecidas en este pliego, sin cargo al Ayuntamiento, en época señaladas como navidad, feria y fiestas de San Diego o Semana Santa. **5 puntos.**

La valoración será proporcional al número de plantas ofertadas, otorgando los 5 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de plantas y con 0 puntos a quien no oferte plantas.

Criterios no automáticos o sometidos a juicio de valor

1º.- Memoria de la Propuesta de explotación y conocimiento del servicio (de 0 a 30 puntos)

Se valorará de la siguiente manera:

- **Memoria explicativa** de la forma en la que se realizará el servicio (en la que se incluirá en la que se incluirá el horario y periodicidad de los servicios, ficha técnica de cada zona de trabajo y servicios a prestar...) **10 puntos**
- **Medios humanos y organización del personal** asignado, con descripción cualitativa y cuantitativa del personal, especificando los puestos de trabajo previstos, turnos, organigrama, suplencias, categoría profesional... **5 puntos**
- **Medios mecánicos, vehículos, material y maquinaria**, con descripción de calidades, detalle de antigüedad, marca, modelo, características, grado de insonorización, características de seguridad, motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, etc, así como plan de mantenimiento de los mismos. **5 puntos**
- **Memoria de conocimiento de la ciudad y análisis de la situación actual** objeto del contrato. En esta memoria deberán demostrar el mayor conocimiento de la realidad de los espacios verdes, proponiendo aspectos que optimicen los procesos de trabajo del servicio, considerándose este apartado una medida de eficiencia.

Se trata de un documento que justifique el conocimiento del estado de las zonas verdes municipales y que evalúe su estado aparente.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	22/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	22/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



Entre otra información se ofrecerá consideraciones iniciales del estado actual, apoyado en información gráfica, planos, inventarios, anejos fotográficos, evaluaciones específicas del estado de los parques y jardines. **10 puntos**

2º.- Plan de Gestión de Resíduos.

10 puntos

Valorándose con 10 puntos la oferta que defina de manera más detallada cómo va a gestionar los residuos con criterios de sostenibilidad y al resto de forma proporcional.

CONTENIDO TÉCNICO DE LAS OFERTAS

El Licitador presentará un Proyecto Técnico de Prestación de los Servicios en el que se detallen al menos, los siguientes aspectos:

- a) Memoria explicativa de la forma en que se realizará el Servicio, debiendo consignar las Condiciones Generales que cada Licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la Oferta- Proposición.
- b) Zonas o sectores donde se llevarán a cabo los trabajos, con expresión planimétrica de cada sector o zona.
- c) Relación de la plantilla especificada en el Pliego, con expresión de categoría y puesto de trabajo por Servicios, bajas, vacaciones, etc., incluyendo personal superior, oficina y taller.
- d) Relación de los vehículos, material y maquinaria necesarios. Detalle, para cada vehículo, de sus características de motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, etc., así como un plan de mantenimiento de los mismos.
- e) Se acompañarán planos de situación y de distribución de las instalaciones necesarias para el personal y el material que interviene en la prestación de los servicios.
- f) Todos los demás documentos técnicos exigidos en este Pliego de Prescripciones, o que el concursante estime necesarios.
- g) Mejoras que ofrece el licitador sin coste para la administración.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	23/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	23/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Se incluirá una lista con los precios unitarios tanto de personal, vehículos y material:

Basándose en los precios unitarios anteriores se presentará un presupuesto anual, estructurado en la forma que a continuación se explicita:

- Coste anual de la mano de obra aplicable al servicio.
- Coste anual de vehículos, maquinaria, equipos móviles aplicados al servicio.
- Coste Materiales aplicados al servicio.

Importe de los gastos Generales. Importe del valor añadido. Total Ejecución del Servicio/año.

12.- GESTIÓN DE RESIDUOS:

Están incluidos dentro del marco de la contratación, la retirada y el transporte inmediato y el transporte hasta los puntos previstos en el presente artículo de todos los residuos que se generen en la realización de los servicios.

Los residuos generados por los servicios realizados se planificarán como mínimo de la siguiente forma:

- Residuos generados por la limpieza: Serán depositados en los contenedores de Recogida de R.S.U. situados en la vía pública, siempre que su contenido sea asimilable a los R.S.U., debidamente presentados en bolsas herméticas de forma que no se produzcan vertidos, y en ningún caso se permitirán los vertidos a granel.

Cuando el volumen de los residuos generados en la limpieza, entorpezca el uso normal de los contenedores destinados a la recogida domiciliaria, o a juicio del Técnico Municipal sea necesario, estará incluido en la realización del servicio la instalación de los contenedores de recogida domiciliaria necesarios, o el transporte de los residuos generados hasta otra zona en que no causen molestias a otros servicios o a la planta de Transferencia de R.S.U, en su caso:

- Residuos de origen vegetal procedentes del Mantenimiento de Jardines:

Los residuos generados por la poda serán retirados durante la realización del servicio, no siendo posible su abandono en las vías o plazas después de la finalización del servicio. Se valorará la reutilización de los restos de origen vegetal para la producción de compost.

En CUEVAS DEL ALMANZORA a 5 de octubre de 2022.
EI ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Sebastián Rodríguez González.

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39	
Observaciones		Página	24/28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46	
Observaciones		Página	24/28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



ANEXO I

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Observaciones		Página	25/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXuqcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.l. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones		Página	25/28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ZONAS QUE COMPRENDE EL CONTRATO:

- | | |
|--|---|
| 1. PISTAS DEPORTIVAS DEL VIVERO | 2. PARQUE DEL VIVERO |
| 3. PARQUE LUIS SIRET | 4. POLIDEPORTIVO Y PISCINA |
| 5. PARQUE DEL RECREO Y AVDA. BARCELONA | 6. PLAZA ANTICUARIO JUANITO EL GITANO |
| 7. PLAZA JARDÍN DEL ALMANZORA | 8. PLAZA GARCÍA ALIX |
| 9. GLORIETA SOTOMAYOR | 10. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN |
| 11. PLAZA DE LA LIBERTAD Y CASTILLO. | 12. PARQUE BARRIO BRAVO |
| 13. PARQUE DEL REALENGO | 14. PARQUE DE SAN DIEGO |
| 15. ZONA COLEGIOS, INSTITUTO Y ROT. MONTEAL. | 16. PLAZA ROSA M ^a SÁEZ PROL |
| 17. PASEO FLUVIAL CUEVAS Y LA PORTILLA. | 18. ENTORNO CIRCUITO SUPERCROSS |
| 19. AVDA. CARLOS HERRERA Y ALJARILLA. | 20. ENTORNO DEL CEMENTERIO |

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXugcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXugcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

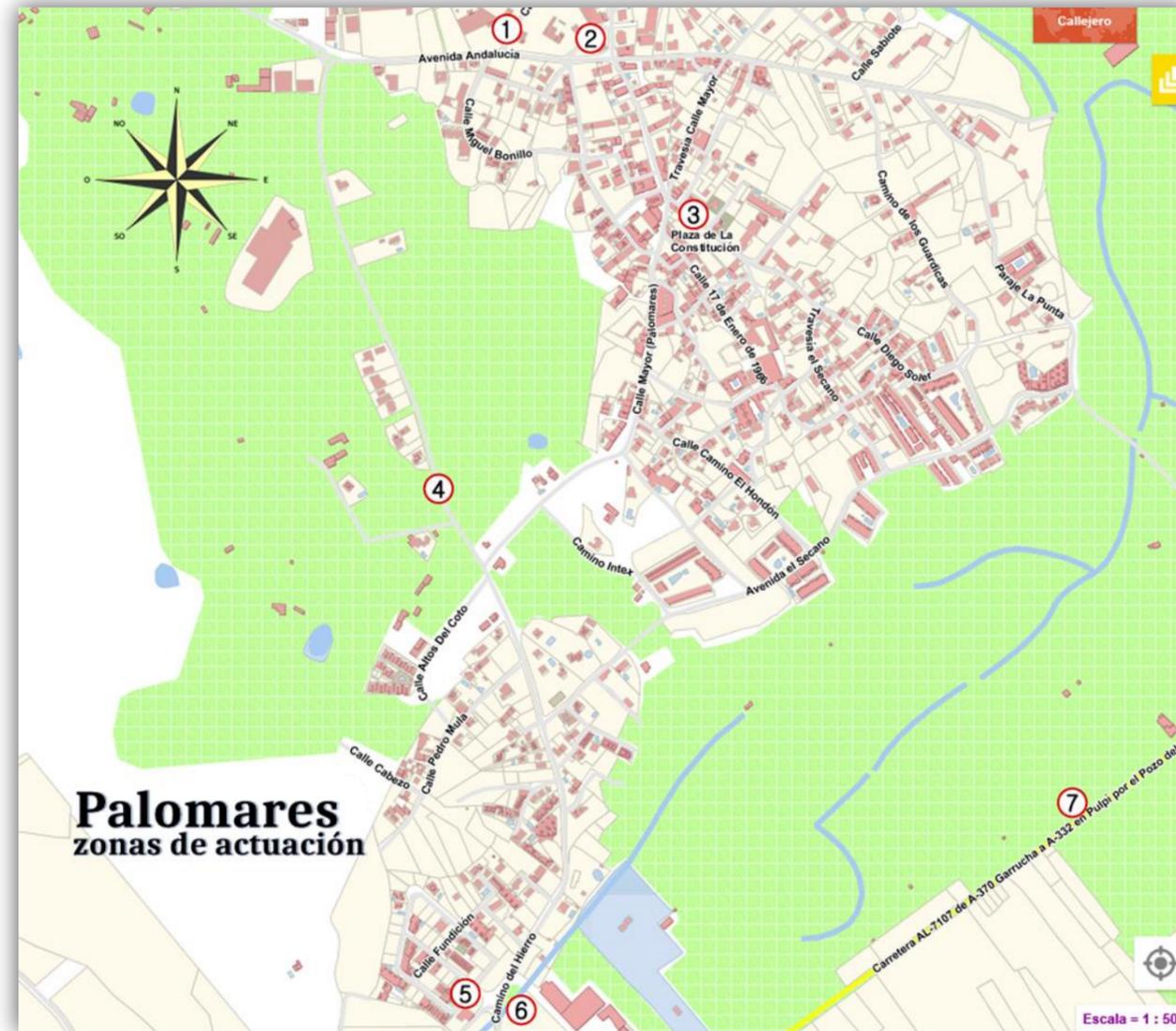


Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
Observaciones	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.



- | | |
|--|---|
| 1. COLEGIO | 2. PARQUE DE LA IGLESIA Y SU ENTORNO |
| 3. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN | 4. TRAVESÍA AL-8104 |
| 5. PARQUE JUNTO A GUARDERÍA | 6. CAMINO DEL HIERRO HASTA ROTONDA PORTILLO |
| 7. CARRIL BICI. PALOMARES A VILLARICOS | |

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXugcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22	
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXugcqlbYpgfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46	
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- | | |
|-------------------------|---|
| 1. PLAZA DE LA FUENTE | 2. LAVADERO PÚBLICO Y SU ENTORNO |
| 3. PLAZA MAYOR | 4. AVENIDA DE ANDALUCÍA |
| 5. ACCESO CEMENTERIO | 6. ACCESO Y ENTORNO DE PABELLÓN DE DEPORTES |
| 7. PASEO JUNTO A RAMBLA | 8. COLEGIO |

Código Seguro De Verificación	Y3I0RTelBJXugcqlbYpgfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 11:07:22
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2022 10:49:39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3I0RTelBJXugcqlbYpgfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:08
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:46
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6RdSUaxsYjAKZ3t9csWHrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

